

Expediente: 13011/2024

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA “FISCALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS MÁS INCUMPLIDORES DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2003 – 2020” INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DE 2022

Visto el informe provisional de la “Fiscalización del análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición de cuentas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003 – 2020” incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2022, recibido con fecha 15 de julio de 2024 a esta Diputación Provincial, con el fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción.

Visto que uno de los objetivos de la fiscalización del análisis de situación de los municipios incumplidores de la obligación de rendición de cuentas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003 – 2020 es analizar las medidas específicas adoptadas por las Diputaciones Provinciales y por el Consejo Comarcal del Bierzo en los casos examinados.

Visto que en el citado informe provisional, se hacen las manifestaciones siguientes, que atañen a la actuación de la Diputación Provincial de Segovia:

- **Páginas 24 y 92 del informe provisional.**

Mas de la mitad de los ayuntamientos afectados por la presente fiscalización (el 56,3 %), en particular los pertenecientes a las provincias de Ávila, León (Cacabelos), Salamanca y Segovia, manifiestan no recibir la asistencia técnica de la Diputación/Consejo Comarcal, facilitándoles programas informáticos para la llevanza de la contabilidad. Contestan en sentido afirmativo, 14 ayuntamientos (el 43,8 %), los pertenecientes a las provincias de León (los 3 restantes), Palencia, Soria y Zamora.

- **Página 94 del informe provisional.**

*De acuerdo con dichos resultados, cuatro municipios manifiestan no disponer de programa informático ajustado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: dos de la provincia de Segovia (**Basardilla y Navas de Oro**), uno de la provincia de Ávila (San Martín del Pimpollar) y uno (Trefacio) en la provincia de Zamora. Este último ayuntamiento había manifestado con anterioridad que utilizaba el programa facilitado desde la Diputación, lo que hace presumir, que, en este caso, su respuesta es errónea.*

- **Página 96 del informe provisional.**

Según los datos obtenidos, el 40,6 % de los municipios objeto de fiscalización informan de la celebración en sus provincias de cursos de formación sobre formación/rendición de la cuenta general organizados por la Diputación/Consejo Comarcal. Resultan sin embargo mayoritarios (el 59,4 %) los que no pudieron optar a dichas acciones por la inexistencia de dichas acciones formativas en las provincias restantes. Ninguno de los ayuntamientos fiscalizados desarrolló acciones de esta naturaleza por iniciativa propia.

En las provincias de León, Salamanca y Segovia no se desarrollaron acciones formativas sobre esta materia. En el caso de la provincia de Ávila, únicamente un ayuntamiento, de los siete afectados de esta misma provincia, pudo optar a asistir a alguna acción formativa. En las provincias de Burgos, Palencia y Soria, sí se desarrollaron acciones formativas en este ámbito. Asimismo, en la provincia de Zamora, nueve de los once ayuntamientos fiscalizados, pudieron optar a asistir a este tipo de cursos.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes **ALEGACIONES**, conforme a la información obrante en esta Diputación:

PRIMERA. En diciembre de 1999 se comenzó a prestar servicios de Asesoramiento y Asistencia Informática a Municipios por parte del Servicio de Informática de la Diputación de Segovia, esta sección estuvo apoyada por personal técnico hasta que posteriormente, a mediados del año 2000, se la Unidad de Asesoramiento Informático a Municipios dependiente del Servicio de Asistencia a Municipios.

Las actuaciones llevadas a cabo a finales del año 1999 y principios del año 2000 fueron imprescindibles y totalmente necesarias, ya que las aplicaciones informáticas Sial-Cobol (Padrón y Tributos) y Sical-Aytos (Contabilidad) que habían sido implantadas en los Ayuntamientos carecían de soporte técnico y no estaban adecuadas para el Efecto 2000, con lo cual, dichos programas informáticos se quedaban obsoletos e inservibles.

En el segundo semestre de 2003, se procedió a la instalación del nuevo programa de contabilidad presupuestaria, en entorno Windows, SicalWin y su correspondiente migración de datos desde Sical – Aytos en entorno Cobol.

En 2006 se adaptó el programa contable SicalWin a la nueva instrucción de contabilidad y al plan de contabilidad adaptado de la Administración Local y desde ese año hasta 2022, año en el que se cambió de herramienta informática, se sucedieron las correspondientes actualizaciones.

Desde la implantación de la herramienta de contabilidad presupuestaria en entorno Windows hasta el día, se han desarrollado los correspondientes programas de formación anuales para todos los Ayuntamientos de la provincia de Segovia y se ha venido dando soporte técnico-contable por parte del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación.

En 2022 se contrató con la empresa Oesía la implantación de una nueva herramienta de contabilidad presupuestaria, junto con su correspondiente soporte a los Ayuntamientos y la formación pertinente. Este servicio gratuito ha sido ofrecido a todas las entidades locales de la provincia de Segovia.

En la actualidad son 147 los Ayuntamientos de la provincia que utilizan la herramienta informática de contabilidad que la Diputación de Segovia suministra gratuitamente, así como los que hacen uso del soporte técnico y contable contratado.

SEGUNDA. El **Ayuntamiento de Navas de Oro**, en ningún momento ha utilizado, ni ha solicitado la instalación del software de contabilidad presupuestaria que la Diputación de Segovia suministra a los Ayuntamientos de la provincia de un modo gratuito y tampoco ha solicitado soporte técnico-contable al Servicio de Asistencia a Municipios.

Del mismo modo, el personal de este ayuntamiento nunca ha asistido a las formaciones realizadas anualmente en esta materia.

TERCERA. Respecto al **Ayuntamiento de Basardilla**, si bien en los datos obrantes en esta Diputación, consta que en este Ayuntamiento se instaló la aplicación SicalWin en septiembre de 2003, posteriormente, en 2006, no solicitó la adaptación a la nueva instrucción de contabilidad y al plan de contabilidad adaptado de la Administración Local.

Desde entonces, hasta el día de hoy, en ningún momento, este Ayuntamiento ha solicitado la instalación del software de contabilidad presupuestaria que la Diputación de Segovia suministra a

los Ayuntamientos de la provincia de un modo gratuito y tampoco ha solicitado soporte técnico-contable al Servicio de Asistencia a Municipios.

Del mismo modo, el personal de este ayuntamiento nunca ha asistido a las formaciones realizadas anualmente en esta materia.

En Segovia a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SECCION DE FE PUBLICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS II

ASUNTO: Alegaciones al Informe Provisional de la “Fiscalización del análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020”, incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Con fecha 15 de julio de 2024 y con número de registro de entrada REGAGE24e00053193383, tuvo entrada en esta Diputación, el Informe Provisional para alegaciones de la “Fiscalización del análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020”, incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2022 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Dentro del plazo concedido al efecto, desde esta Presidencia se considera oportuno efectuar las siguientes ALEGACIONES al citado Informe Provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León:

Tras detenido examen del anterior Informe, en lo que interesa a esta Diputación, vemos que el alcance del mismo se circunscribe al análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendir cuentas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ejercicios 2003-2020.

A este efecto, el Informe considera municipios más incumplidores aquellos que cumplan conjuntamente, los dos requisitos siguientes:

- Tener más de diez cuentas no rendidas en el periodo 2003-2020.
- Tener pendientes de rendir las cuentas de los cinco últimos ejercicios.

Tales municipios se relacionan por provincias en el listado que figura en el Cuadro 3 del Informe que tratamos. En lo que se refiere a la provincia de Salamanca, son los siguientes:

- Ahigal de Villarino. Total, cuentas no rendidas. 13.
- Cabeza del Caballo. Total, cuentas no rendidas. 12.
- Encina de San Silvestre. Total, cuentas no rendidas. 13.
- Gejuelo del Barro. Total, cuentas no rendidas. 13.
- Trabanca. Total, cuentas no rendidas. 18.

PRIMERA. En la página 98 del Informe, Cuadro 47 (así como, igualmente, en la página 24, número 26 de este mismo Informe), se indica que los Ayuntamientos de esta provincia, Ahigal de Villarino, Cabeza del Caballo y Trabanca obtuvieron una respuesta negativa de la Diputación de Salamanca, en concreto, de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios (SAT), tanto en cuanto a la prestación de asistencia SAT, como asistencia del SAT a las funciones públicas necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Fecha	29/07/2024 13:41:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Página	1/3





Efectuadas las consultas pertinentes, tanto en los departamentos correspondiente al Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios como del Centro Informático Municipal (CIPSA), encargados de la asistencia para la rendición de cuentas de las Entidades Locales en esta Diputación, se nos pone de manifiesto que no consta solicitud alguna por escrito por parte de los anteriores Ayuntamientos a los efectos de colaboración con ellos para la rendición de cuentas municipales de los diferentes ejercicios de que se trata.

Por el contrario, esta Diputación, siempre ha tenido y tiene a disposición de las Entidades Locales de la provincia un programa informático homologado para la llevanza de la contabilidad y rendición de cuentas, así como personal para ayuda y colaboración para posibilitar el manejo y gestión de este programa. Por su parte, se ha ofrecido de la misma forma la posibilidad de comisionar circunstancialmente a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Servicio Jurídico de ATM, para la asistencia a las entidades locales que lo precisen en lo referente al ejercicio de las funciones reservadas a este personal. Para ello debe existir una petición o solicitud oficial y por escrito de los ayuntamientos interesados, circunstancia que, como se ha comprobado, no se ha dado en este caso. Por ello, entendemos que la anterior afirmación de que estos municipios incumplidores no han sido atendidos por esta Diputación no se ajusta a la realidad, afectando negativamente la imagen del normal funcionamiento de esta Diputación y, en consecuencia, debería retirarse en la forma procedente del contenido del Informe definitivo que se elabore.

SEGUNDA. En cuanto a las medidas de seguimiento específicas que deberían acometer las Diputaciones, en concreto, esta de Salamanca, respecto al cumplimiento por los Ayuntamientos afectados (entre los que se encuentran los cinco anteriormente indicados pertenecientes a esta provincia) del calendario previsto para la rendición de cuentas pendientes de rendir, en el sentido de incrementar su nivel asistencial para la consecución de los objetivos previstos (página 31, apartado 2 del Informe).

En primer lugar, cabe recordar, con todo respeto que, corresponde al propio Consejo de Cuentas de Castilla y León, la competencia principal y básica, en cuanto a las facultades para que los municipios incumplidores cumplan con la obligación legal de rendir cuentas anualmente, para ello, está dotado de los medios legales para el cumplimiento de esta exigencia legal.

Sin perjuicio de ello, esta Diputación tiene puesto a disposición de todas y cada una de las entidades locales de la provincia un programa de contabilidad homologado con su correspondiente asesoramiento. A tal efecto recientemente se ha suscrito convenio administrativo (y la firma sigue abierta) con las entidades locales de la provincia que así lo han acordado, en orden a la puesta a su disposición este programa y aportación de los medios para su desarrollo y gestión. También, como hemos dicho, se ofrece un departamento que cuenta con funcionarios habilitados nacionales para

Código Seguro de Verificación	IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Fecha	29/07/2024 13:41:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Página	2/3





el asesoramiento y cumplimiento de sus funciones reservadas al efecto, también y como no puede ser menos, de contabilidad y rendición de cuentas.

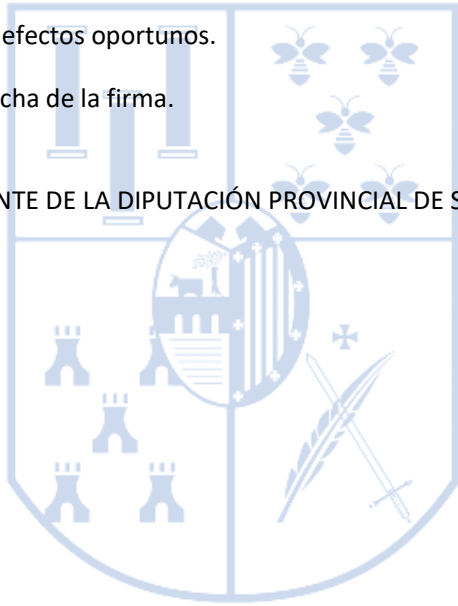
Por otra parte, es voluntad siempre de esta Diputación, y se incluye dentro de nuestros objetivos, mejorar la coordinación y, en su caso, ampliar los medios personales y materiales que se destinan al apoyo a la contabilidad y rendición de cuentas anuales a los Ayuntamientos, y en especial a los que reiteradamente incumplen esta obligación legal. Para mejor llevar a cabo esta labor sería muy interesante contar con el apoyo y asesoramiento del órgano especializado que es, precisamente, el Consejo de Cuentas de Castilla y León y establecer una coordinación con el resto de las Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

Se presentan estas ALEGACIONES con el objeto de que, sean tenidas en consideración a la hora de emitir el Informe de la "Fiscalización del análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020", incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2022 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Salamanca, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Código Seguro de Verificación	IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Fecha	29/07/2024 13:41:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UQ3BLCA6N36MLSY5C4EAG4Q	Página	3/3





Expediente n.º: 915/2024

D^a. Irene González López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacabelos, como responsable del ente fiscalizado y, a la vista del Informe remitido a esta administración en relación a la *“Fiscalización del análisis de la situación de los municipios mas incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2003-2020”* en fecha 15 de julio de 2024, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

EXPOSICIÓN DE HECHOS.

El Ayuntamiento que presido tiene pendiente de remisión las Cuentas Generales del año 2015 hasta el 2022.

Sin embargo, el día 26 de enero de 2023 se produjo el cese la Sra. Interventora que ejercía las funciones en régimen de acumulación.

A su vez, quien suscribe tomó posesión del puesto de Alcaldesa-Presidente el día 4 de febrero de 2023, sin haber ostentado cargo público alguno con carácter previo a dicha toma de posesión.

En suma, desde que se produjo la vacante de la citada titular de la Intervención municipal, se contó en el Ayuntamiento con los servicios de un Interventor accidental o circunstancial, el cual fue nombrado para la tramitación de actos menores tales como la fiscalización de los haberes del personal, abono de facturas, etc.

En fecha 23 de octubre de 2023 tomó posesión el actual titular de la Intervención municipal, quien a su llegada se encontró con la liquidación de los presupuestos de los años 2021 y 2022 pendiente de realizar, así como el envío pendiente de toda la información dimanada del cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012.

En la actualidad los citados expedientes se encuentran finalizados, se encuentra en última fase de tramitación la liquidación correspondiente al ejercicio 2023 y se va a proceder a la tramitación del presupuesto municipal correspondiente al año 2024, toda vez se viene trabajando con presupuesto prorrogado desde el año 2019.





Volviendo a la cuestión nuclear del Informe emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, desde este Ayuntamiento se quiere trasladar la previsión de que, una vez finalizado el expediente relativo a la aprobación del presupuesto municipal para el año 2024, se procederá a la tramitación de los expedientes correspondientes a las Cuentas Generales pendientes de aprobación y, por ende, remisión.

El calendario que se maneja desde el Ayuntamiento prevé que dicha información sea remitida al Consejo en los meses correspondientes al último trimestre del año 2024 y el primer trimestre del año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE